

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 655, DE 25.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **CRC CHILE SPA**, R.U.T. N° 77.042.444-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Vilos**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 88,9 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Punta de Chigualoco S/N, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 49' 09" Latitud Sur, 71° 29' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 12,32 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 42 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Antena y Vástago [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	46,05	15	100	0	5,4	0,91
2	Yagi de 3 elementos	43,35	15	125	0	5,4	0,91
3	Yagi de 3 elementos	40,65	15	95	0	5,4	0,91
4	Yagi de 3 elementos	37,95	15	120	0	5,4	0,91

- Largo de cable alimentador : 53 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 330 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,9 dB.

por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,27	14,99	8,61	4,29	1,56	0,18	0,18	1,56	4,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,61	14,99	22,27	23,48	21,11	19,49	19,41	21,11	23,48

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

